**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y número Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOBRE**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 020/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las doce horas y dieciocho minutos del día diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **020/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señora XX XXXXXXXXXXXXXXX, quien se identifica con Documento Único de Identidad número, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requirió: **“Solicito informe sobre las gestiones o acciones realizadas en mi gestión No. 143902 y la resolución de la misma, ya que hasta el momento no lo he recibido.”,** se realizaron las gestiones correspondientes con la Dirección Centro de Solución de Controversias, para obtener la información de interés y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los Artículos 31 al 37 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, por tanto, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Se adjunta en un archivo formato word, que contiene el informe sobre acciones realizadas por parte de la Defensoría del Consumidor, a través del Centro de Solución de Controversias San Salvador, en la gestión número 143902.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia